



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 001051 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 11 MAR 2025

VISTO, el expediente N° 2019-2025, el Oficio N°017-2025-I.E.I N° 245 "LCSR"-J., y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

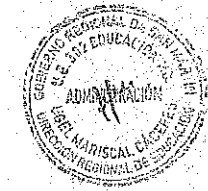
Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N°017-2025-I.E.I N° 245 "LCSR"-J, de fecha 04 de marzo de 2025, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 245 "LCSR"-J, del Barrio de Santa Rosa, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025 mediante resolución de UGEL:

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha, para el periodo 2025, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 245 "LCSR"-J, del Barrio de Santa Rosa, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
NANCY MEZA VELA	DIRECTOR /A – de la I.E,	01160008	962628043	nancyvela771@gmail.com
GREGORIA YSMINIO CASTAÑEDA	Representante del CONEI	41217899	918284977	gregoriaysminio@gmail.com
LUZ ESTELITA BARDALES ORDOÑEZ	Representante de los Padres de Familia, Tutores Legales o Apoderados.	62187643	928367704	-.-
ULISA LLOELIT VASQUEZ MENDOZA	El/la Presidente de APAFA	41448545	935334810	ulisalloeliith@hotmail.com
MARÍA ANGELITA REINOSO RUIZ	Representante de personal docente	00971735	948518604	angelitareinorosruiz@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025, de la Institución Educativa N° 245" LCSR"-J, del Barrio Santa Rosa, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

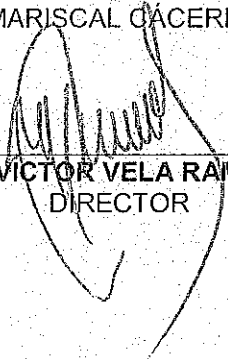


ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La

presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES


MG. VICTOR VELA RAMIREZ
DIRECTOR

VVR/DIR
FCR/AGP
SHPR/OA
DVA/RR. HH
KAMG/OAJ

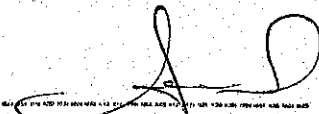


GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. SAN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.

Juanpiel, 11 MAR. 2025.....




Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL